CC #1

GOBIERNO
Politíco Superior.

COMISION DE PROVINCIA,
de Instrucción Primaria.

Circular núm. 1º

o
ooo
o

Vencidas por el Gobierno tadas las dificultades y tropiezos que han retardado la marcha de este importantísimo Establecimiento, tan sabiamente impulsado por la benevolencia e ilustración de S. M. la Reina Gobernadora; é instalada por fin la Comisión de Provincia del ramo el día 10 de los corrientes, ha sentido esta una profunda impresión de gratitud hacia el Gobierno Supremo, que con tanta predilección y eficacia promueve la instrucción y buena educación de la juventud, base primordial de la felicidad de los hombres, de la buena organización de la Sociedad, de la Moral pública, y de cuanto dice relacion con la prosperidad de los pueblos.

Perduádese la Comisión de Provincia que la de ese partido participará de estos sentimientos y los transmitirá a las de los pueblos de su distrito, y creado así ya en su totalidad el encadenamiento de la institución, compuesta de los Padres de Familia, a cuyas manos confía S. M. y recomienda con encarecimiento la suerte de sus hijos, no es de esperarse que la tibieza e indiferencia vengan a mezclarse en un asunto que tanto interesa a todos y a cada uno de los habitantes de este País, dignos por cierto de cuantos esfuerzos puedan hacerse por su mejor-estar.

Penetrada de estas verdades la Comisión de Provincia; encargada de recoger de las de Partido y estas de las de Pueblo las noticias concernientes a las Escuelas de Instrucción primaria, con arreglo a la Real Instrucción de 21 de Octubre de 1834; y pedidas varias de aquellas, primero por la Comisión Central establecida en la Corte en Circular de 20 de Diciembre del mismo año; después en Oficio de 8 de Mayo de 1835; y últimamente con urgencia por la Dirección general de Estudios, que ha reemplazado a aquella, en Circular de 18 de Agosto del año próximo pasado, es ya de indispensable necesidad reunir las predichas noticias y remitirlas a la Corte sin demora, así porque el objeto de aquella Corporación Superior del ramo es todo benéfico y en favor de la juventud de esta Isla, como porque demostrada tan eficazmente la decisión de la Superioridad por el fomento de la Instrucción primaria, aparecerían bajo un punto de vista sumamente desventajoso los hombres ilustrados de este País que componen todas las juntas de esta institución, si con su retardo entorpeciesen las grandes y benéficas miras del Trono, tanto mas, cuanto que el Gobierno Politíco Superior de la Isla ha puesto ya en marcha el asunto organizando e instalando las Juntas, a quienes ahora toca llevarlo adelante con el ocio y energía que es de esperar.

Administración

En su consecuencia. acompaño á V.   ejemplares del estado que debe llenar la Junta de cada Pueblo con igual número de ellos de esta circular. para que dirigiéndolos V. en primer ocasión a los que componen ese distrito, y llenando la Junta de ese partido el

correspondiente a ese pueblo, segun previene la atribución 4ª del artículo 10º de la Real Instrucción ya citada, vuelva V. a reunirlos todos (los estados), llenas ya sus casillas, en el preciso término de veinte días, contados desde el recibo de la presente, y me los dirija sin pérdida de momento, para que llenando el suyo general la Comisión de Provincia, pueda remitirlo a la Dirección, y tengan su debido cumplimiento los maternales deseos de S. M. la Reina Gobernadora, con respecto a la Instrucción primaria en la Isla de Puerto Rico.

Despues que se reciban los estados llenos de los pueblos, y se entere la Comisión de Provincia de los pormenores y estado del negocio de que está encargada, dará su opinion y hará sus observaciones a las de Partido, a fin de hacer las mejoras y rectificaciones que sean posibles y permitan las circunstancias de los pueblos, teniendo desde ahora muy presente la sabia máxima que estableció la Comisión Central en su primera citada comunicación, diciendo que, "no se proponia destruir lo que existe, sino mejorarlo y completarlo."

Espera, pues, la Comisión de Provincia que el celo y eficacia de V. se desplegarán con actividad en esta preferente atención, superando cuantos obstáculos puedan presentarse, y remitiéndome llenos los estados adjuntos en el término perfijado sin falta alguna.

Y yo como encargado por S. M. de llevar a efecto los acuerdos de la Comisión de Provincia, recomiendo a V. muy particularmente el cumplimiento de este, como tan importante al bien y engrandecimiento de esta preciosa Isla.

Dios guarde a V. muchos años. Puerto Rico-18 de Mayo de 1838.

Miguel López de Baños.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manatí.